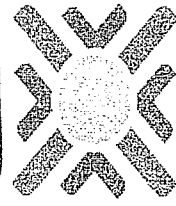


RECIBIDO
03 MAR. 2020
Lic. Chinos
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
03 MAR. 2020

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ASUNTO: PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 2 de Marzo del 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

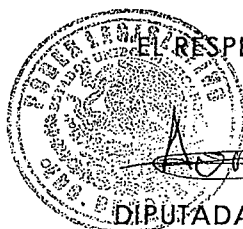
La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, anexo al presente por escrito, y medio electrónico, remito proposición con punto de acuerdo, por el que, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO, AL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, REALICEN LAS ACCIONES PARA PROPICIAR EL SANO DESARROLLO SOCIAL Y PSICOEMOCIONAL DE LOS JÓVENES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE OAXACA, ESPECIALMENTE PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE ADICCIONES EN EL MEDIO INDÍGENA.**

Dada la relevancia del asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que la misma, sea considerado, como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Aurora Bertha López Acevedo

DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**ASUNTO: PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO.**

**CIUDADANO DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada **AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 59 fracción I, 60 Fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso, me permito someter a la consideración y aprobación en su caso, de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL ESTADO, AL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE OAXACA Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES, REALICEN LAS ACCIONES PARA PROPICIAR EL SANO DESARROLLO SOCIAL Y PSICOEMOCIONAL DE LOS JÓVENES INDÍGENAS EN EL ESTADO DE OAXACA, ESPECIALMENTE PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DE ADICCIONES EN EL MEDIO INDÍGENA.**

Atento a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 y 61 fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita, que dicha Proposición de Acuerdo sea considerada, como un asunto de **urgente y obvia resolución.**

Basando la presente proposición de acuerdo, a las siguientes:

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

CONSIDERACIONES:

Ser joven, es tener la capacidad de ver las cosas con optimismo, es creer firmemente en el progreso, es pensar en innovar para mejorar; los jóvenes, son el presente de nuestro país y de nuestro estado.

En este sentido, es importante brindar mejores condiciones de desarrollo a este importante grupo social, que es vulnerable en cuanto a la protección de sus derechos. Es también importante visibilizar a los jóvenes indígenas, quienes se desenvuelven en un ambiente doblemente vulnerable; debemos de tener la capacidad de entender que en las comunidades indígenas, la juventud se vive en un contexto distinto; ser joven significa: fortaleza, fortaleza para trabajar, sacar adelante a los más desprotegidos de la familia; ser joven, además representa un espacio abierto, para que los jóvenes encuentren salida fácil al exceso de responsabilidades y de preocupaciones en las adicciones.

Un joven indígena, pocas veces piensa en estudiar el nivel medio superior, mucho menos piensa en estudiar una carrera Universitaria, debido a muchos factores: porque el dinero no alcanza; porque si va a la escuela, deja sin comer a su familia, entre otras más; entonces, los jóvenes prefieren quedarse en sus comunidades, aprender un oficio, ir por la leña para la cocina de la casa, porque no alcanza para el gas, cuidar a los animales que crían para vender en las plazas y poder subsistir, ir a la milpa, porque los adultos ya están cansados y requieren relevos en estas obligaciones; en otros casos, también optan por emigrar a ciudades para trabajar y enviar dinero a sus familias.

Sin duda, este es un ambiente difícil para quien está construyendo su proyecto de vida y tiene que optar por situaciones que no tenía previstas, entonces es cuando el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo y demás adicciones, tienen mayor acceso a la vida de los jóvenes, quienes se encuentran en completa vulnerabilidad, pues lo que más desean es tener un espacio propio, un espacio en el que puedan ser ellos mismos, en el que puedan vivir su juventud; espacios que en muchas ocasiones no existen, al menos no en sus lugares de origen.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Las adicciones en el medio indígena, son de fácil propagación y constituyen uno de los principales factores de riesgo en la salud y sano desarrollo de los jóvenes.

Según la Organización Mundial de la Salud, una adicción es una enfermedad física y psicoemocional, que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación; se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas, en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales; es una enfermedad progresiva y fatal, caracterizada por episodios continuos de descontrol, distorsiones del pensamiento y negación ante la enfermedad.

La problemática general del consumo de alcohol en los pueblos indígenas, es una de las principales adicciones, que se presenta en dichas comunidades.

El alcoholismo se encuentra entre las principales causas de enfermedad, lesiones, violencia —especialmente doméstica contra mujeres y niños—, discapacidad, muertes prematuras y problemas sociales en todo el orbe.

El Informe sobre la Salud en el Mundo 2002 de la Organización Mundial de la Salud indica que 4% de la carga de morbilidad y 3.2% de la mortalidad mundial son atribuibles al alcohol, que representa el principal riesgo para la salud en los países en desarrollo con baja mortalidad y el tercero en los países desarrollados. En nuestro país la cifra de enfermos alcohólicos alcanza 12.6% y 11.3% de la carga total de enfermedades (Belsasso, s/f). Conviene destacar que más de 13% de la población presenta síndrome de dependencia al alcohol; corresponde 2.5% a los hombres y 0.6 a las mujeres de entre 18 y 65 años de edad. Lo anterior repercute de manera grave no sólo en la salud del enfermo, sino también en la dinámica de las relaciones familiares, laborales y sociales.

En el contexto de los pueblos indígenas del país, el problema del alcoholismo ha sido documentado en diversos estudios regionales, fundamentalmente de corte médico y antropológico, pero a la fecha no existen investigaciones representativas en el ámbito nacional y se carece aún de

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

información estadística precisa que permita evaluar con certeza la magnitud de este fenómeno en todas y cada una de las comunidades indígenas.

La Encuesta Nacional de Adicciones 2002, que por primera vez se aplicó en el medio rural, permite una aproximación a la dimensión del problema a partir del análisis del comportamiento de las defunciones asociadas a la enfermedad alcohólica del hígado, que constituye uno de los pocos indicadores directos disponibles en México sobre los efectos del consumo de alcohol en el nivel municipal. Este material fáctico fue generado por el Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS).

El análisis comprendió el periodo de 1998 a 2003; a partir de él se puso énfasis en los 871 municipios catalogados como indígenas conforme a la información disponible en la CDI. Sin embargo, en los resultados debe tomarse en cuenta que la composición interior de estos municipios es heterogénea; es decir, incluyen tanto a población indígena como no indígena.

El punto de referencia inicial relativo al abuso en el consumo de bebidas alcohólicas es aquel que nos indica que el consumo adictivo del alcohol representa cinco de las 10 principales causas de defunción en la población rural de nuestro país. La enfermedad alcohólica del hígado fue de 0.76% del total de defunciones entre 1979 y 2003 y, comparativamente, en los municipios indígenas los casos son significativamente más altos, pues presentan valores de 2.96% a 3.28% en el periodo de 1998 a 2003.

La proporción de muertes por enfermedad alcohólica del hígado, por sexo, en los municipios indígenas es de 87% de casos para hombres y de 12% para mujeres, datos que refuerzan la necesidad de enfocar las estrategias de atención a la población masculina.

Para el 2003 las defunciones por enfermedad alcohólica del hígado en municipios indígenas presentan, por estado, los valores más altos en Querétaro (5.9%), Estado de México (5.4%), Puebla (5.0%), Hidalgo (4.5%), Oaxaca (4.5%), Veracruz (3.2%) y Morelos (2.8%).

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Como complemento y considerando la distribución de los pueblos indígenas en regiones que pueden trascender los límites político-administrativos estatales, los casos de muerte por enfermedad alcohólica del hígado afectan a los pueblos indígenas mazahua y otomí del Estado de México, Hidalgo y Querétaro, así como a los 16 pueblos del estado de Oaxaca, a nahuas de la Sierra Norte de Puebla, Veracruz e Hidalgo y a mayas de Yucatán.

En cuanto a la distribución por edades, llama la atención el registro de muertes por esta causa en edades muy tempranas (de 10 a 24 años), fenómeno generalizado en el país, y el hecho de que 76% de las defunciones ocurre entre los 35 y 64 años, en plena edad productiva. Si bien las cifras de muerte en niños y adolescentes son relativamente bajas, el hecho de que sucedan en comunidades pequeñas tiene un significado más bien sociocultural que debe ser considerado en el diseño de estrategias específicas para incidir en ese grupo vulnerable de la población indígena. El análisis por grupos de edad y sexo muestra porcentajes mínimos de defunción en el sexo femenino, pero resalta la tendencia creciente conforme la edad sobrepasa los límites de los 60 años, observándose que en esa etapa la proporción de defunciones por causa de enfermedad alcohólica del hígado aumenta hasta 23.44% respecto al total en ese grupo de edad. Los indicadores que se presentan en este apartado permiten entender muchas de las preocupaciones que se expresaron en esta consulta, pues si bien el consumo de alcohol se vincula con actividades rituales, socioculturales y terapéuticas que pueden ser positivas, otros factores internos y externos contribuyen al incremento de situaciones de dependencia excesiva al alcohol, con todos los problemas que de ello se derivan.

Así, la población indígena de todas las regiones expresa su preocupación por que el alcoholismo está afectando su salud física y su vida cotidiana. Padres, hermanos y, con más severidad, esposas e hijos sufren las consecuencias de este padecimiento.

El alcoholismo, instaurado en las comunidades indígenas, provoca incumplimiento de los compromisos y las responsabilidades comunitarias; genera violencia intrafamiliar, accidentes, desajustes de identidad, depresión y suicidios.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En algunos casos también hace víctimas de sojuzgamiento por deuda a los trabajadores del campo, pues al momento de su liquidación se les descuentan sus consumos o bien el pago directo de materias primas se les hace con bebidas alcohólicas. Por todo lo anterior, es urgente encontrar espacios y mecanismos para enfrentar el grave problema de salud que al mismo tiempo ofrezcan alternativas de vida, ya que el individuo que padece alcoholismo es además un punto de conflicto social y familiar.

La política pública de atención al alcoholismo dirigida a pueblos indígenas es reciente. En el 2001 la Secretaría de Salud, a través de CONADIC, reconoció dentro del programa de acción de Adicciones, Alcoholismo y Abuso de bebidas alcohólicas la ausencia de diagnósticos, estrategias y programas de atención dirigidos a ese sector poblacional.

A partir de tal reconocimiento se han diseñado acciones institucionales concretas, asociadas a las estrategias concebidas en dicho programa, entre las cuales destacan las siguientes:

- *Programa para la Prevención del Abuso en el Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Población Indígena.*¹ Si bien el mérito de este programa fue que por primera vez se aplicaron recursos concretos para atender al sector indígena en el mismo sitio donde se generaba la demanda de servicios, es importante reconocer que su aplicación ha sido muy limitada; es necesario generalizar su difusión y aplicación en aquellas entidades con mayor presencia indígena del país.

- *Modelo Integral de Atención a la Salud IMSS-Oportunidades.* A través del IMSS-Oportunidades se realizan acciones de información y prevención del alcoholismo, principalmente dirigidas a jóvenes rurales e indígenas.

Por su parte, algunas comunidades indígenas también han llevado a cabo acciones o programas para la prevención y atención del alcoholismo, en algunos

¹ Este programa lo presentó en Amealco de Bonfil, Querétaro, el entonces secretario de Salud, Julio Frenk Mora, y contó con la asistencia de Marta Sahagún de Fox, el gobernador estatal Ignacio Loyola Vera y Xóchitl Gálvez, entonces titular de la Oficina Presidencial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (ahora Comisión Nacional para el Desarrollo de Pueblos Indígenas) en junio de 2002.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

casos con el apoyo de instituciones de la administración pública o bien de organizaciones no gubernamentales (ONG).²

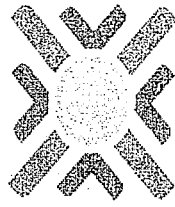
En ese sentido, particularmente en el Estado, las acciones que hasta la fecha ha realizado el Gobierno del Estado de Oaxaca, en coordinación con dependencias, como el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, la Comisión Estatal de la Cultura Física y Deporte, y la Secretaría de Salud, han sido significativas y constantes.

Sin embargo, es necesario atender, de manera urgente, a los jóvenes que viven en localidades indígenas y que están propensos a caer en algún tipo de adicción.

En el mensaje de la señora Audrey Azoulay, Directora General de la Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), de fecha 12 de agosto de 2018, señaló que el día internacional de la juventud de ese año, tiene por tema "espacios seguros para los jóvenes"; el objetivo es garantizar "espacios seguros" a los jóvenes, creando las condiciones para el desarrollo armonioso de su personalidad, y asegurar un clima de confianza, en el que puedan expresar libremente su potencial y fortalecer su autoestima. Por lo que la UNESCO, concuerda también con la creación de espacios, que constituyan un lugar de esparcimiento sano para los jóvenes, un espacio que los mantenga libres de adicciones y sobre todo, que permita vivir al máximo su juventud.

Una acción pequeña siempre desencadena otras más; si atendemos las necesidades más básicas de los jóvenes, si vigilamos y procuramos su sano desarrollo psicoemocional, entonces estaremos contribuyendo a un crecimiento en todos los ámbitos de su vida, estaremos dando la oportunidad de tener otra visión de la vida, propiciando la convivencia con otros jóvenes, acercando las oportunidades de crecimiento social, evidentemente el crecimiento educativo y económico, llegarán en la misma medida.

² http://www.cdi.gob.mx/dmdocuments/consulta_sobre_alcoholismo_pueblos_indigenas.pdf



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

En el estado de Oaxaca, se ha legislado en relación al tema de los jóvenes; por mencionar, en la Ley de personas Jóvenes del estado de Oaxaca, en su artículo 9º, se establece que: *Las personas jóvenes tienen derecho a: "Un sano desarrollo integral, para lograr su participación en la sociedad con responsabilidad."*

En ese sentido, la propia Ley de Personas Jóvenes establece que, *"El Gobierno del Estado de Oaxaca promoverá la participación efectiva de las personas jóvenes en el diseño, planeación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes. Las personas jóvenes tienen el derecho a la participación social y política como forma de mejorar las condiciones de vida de la población joven en el Estado de Oaxaca a través de los mecanismos señalados en esta Ley."*

Por su parte el Artículo 20, establece que *"para el cumplimiento de su objeto, el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, tendrá las siguientes atribuciones: I. Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas que permitan mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes que habitan en el Estado;"*

Así mismo, el Artículo 13 de la multicitada Ley, establece que *"el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la Fiscalía General del Estado y los municipios, en el ámbito de sus competencias, vigilarán que las personas jóvenes en el Estado tengan acceso a una vida libre de violencia, por lo que deberán: fracción II. Impulsar estrategias en materia de seguridad ciudadana y prevención del delito; III. Fomentar mecanismos de coordinación interinstitucional que faciliten la prevención del delito;"*

Por otra parte, el artículo 11 de la referida Ley de Personas Jóvenes establece que el Gobierno del Estado a través de **la Secretaría de Salud de Oaxaca, el Instituto y los municipios** en el ámbito de sus competencias participarán en el acceso, fomento de la salud y prevención de adicciones en la juventud oaxaqueña bajo las siguientes acciones: *fracción IX. Impulsar acciones de información sobre las adicciones de las personas jóvenes al tabaco, alcohol y drogas ilegales y las consecuencias de éstas; fracción XV. Fomentar campañas de*

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

consumo responsable de alcohol de la población juvenil y las consecuencias de éste al hacerlo a temprana edad;

El Artículo 4 apartado A, fracción XVIII, de Ley Estatal de Salud, establece que en "los términos de la Ley General de Salud y de la misma Ley Estatal corresponde al Gobierno del Estado, en materia de Salubridad General, el desarrollo de los programas contra el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia."

En ese mismo sentido, el Artículo 154 de la cita Ley Estatal de Salud, establece que la Secretaría de Salud del Estado, realizará acciones contra la farmacodependencia y se coordinará con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para establecer acciones conjuntas en el territorio del Estado contra las adicciones.

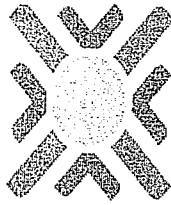
Como se puede ver, en Oaxaca tenemos la normatividad necesaria, para que las instituciones correspondientes, realicen acciones concretas, que permitan que los jóvenes indígenas tengan acceso a espacios para su desarrollo integral y social y así, tener una inclusión en la vida social, cultural, política y económica del estado.

En ese orden de ideas, es de suma importancia sumar esfuerzos, para que nuestra Juventud Oaxaqueña se mantenga alejada del alcoholismo, la drogadicción, del tabaquismo y de cualquier otra adicción.

Por lo que, en ejercicio de las facultades que se me confiere, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, para que en cumplimiento de sus facultades, implemente políticas y programas para incorporar plenamente a los Jóvenes Indígenas en el Estado.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

“2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO”

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Instituto de Cultura Física y Deporte de Oaxaca, para que en cumplimiento de sus funciones, favorezca el acceso a los Jóvenes a espacios de esparcimiento, como medio para erradicar las Adicciones y Prevenir el Delito.

TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud, para que en el desarrollo de los Programas Estatales Contra el alcoholismo, el tabaquismo Farmacodependencia, incluya acciones específicas de atención a Jóvenes que viven en localidades Indígenas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Dado en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado De Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los 2 días del Mes de Marzo del 2020.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



Aurora Bertha López Acevedo
DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV LEGISLATURA

DIP. AURORA BERTHA
LÓPEZ ACEVEDO